



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE SISTEMA ORAL

Sincelejo, dieciséis (16) de febrero de dos mil quince (2015)

Magistrado Ponente: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACIÓN: 70-001-33-33-004-2009-00146-01

ACCIONANTE: JAVIER ALBERTO DONADO VERGARA

ACCIONADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS “INVIAS” – AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA “ANI” – AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S

NATURALEZA: ACCION POPULAR

El Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, mediante sentencia proferida el 15 de diciembre de 2014¹, resolvió amparar los derechos colectivos invocados por la parte demandante.

Inconforme con la anterior decisión, la parte demandada: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA “ANI” - AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S - MUNICIPIO DE SINCELEJO**, interpusieron oportunamente el recurso de apelación, contra la decisión antes mencionada.²

En consecuencia, como el presente proceso es de dos instancias, la providencia es susceptible de apelación, el recurso ha sido interpuesto y sustentado en tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del C.G.P. aplicable por remisión expresa del Art. 37 de la Ley 472 de 1998, se

¹ Folios 372-393 cuaderno N° 2 de primera instancia.

² Folios 404-426 cuaderno N°3 de primera instancia.

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase el recurso de apelación interpuesto por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "ANI" - AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S - MUNICIPIO DE SINCELEJO** contra la sentencia proferida el 15 de diciembre de 2014, por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este proveído al Ministerio Público y a las demás partes por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

Magistrado